

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sobre apercibimiento de ser declarado rebeldé y no incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los próximos días 6 de octubre y 10 de noviembre en el plazo que se les da, a comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, en los días, horas y emplezada, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 618 y 882 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 657 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Méjico.

13485

ALONSO TUÑÓN, Víctor; de veintiún años, estado soltero, profesión labrador, hijo del Maestro de Santa María; domiciliado últimamente en Sopón Marín de Piedra Muellie; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para ser indagado en la causa que se la sigue por disparo y lesiones á José Fernández Fernández.

10156

13486

ANTONIO, de veintitrés años, estatura alta, muy moreno, gitano y viste traje de color claro; domiciliado últimamente en Jerez; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en aquel sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebeldé.

10159

13487

AZNAR É ILLAN, Cayetano; natural de Oriente (Ejido), estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por hurtar; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola.

10140

13488

CARRASCO SÁNCHEZ, Manuel; estado soltero, de veintiocho años, estatura regular, bastante moreno; y viste: traje completo de paño color de miel, un sombrero de ala ancha y zapatos de color de becerro; domiciliado últimamente en Olvera; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en aquel sumario, bajo apercibimiento de que si no verifllos, será declarado rebeldé.

10161

13489

CASTILLO OJEDA, Julián; de veinticinco años, hijo de Esteban y Gregorio, estado soltero, profesión sirviente, natural de Moller y vecina de la Puerta (Jaén); comparecerá dentro de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, para ser recusada á prisión y practicar una diligencia en sumario que se la sigue por estafa.

10127

13490

CORNEJO, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran;

domiciliado últimamente en Bilbao, barrio de Getxo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

10145

CRUXELLES LEÓN, Carlos; de estado soltero, profesión calderero, de discutible edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

10112

DIAZ PEREZ, Emilio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años, hijo de José y Matilde; domiciliado únicamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almagro, para ser requerido, apercibido que, si no lo verifica, se declarará su prisión y será declarado rebeldé.

10133

DOMINGUEZ GARCIA, Felipe; de treinta y ocho años, de estado soltero, profesión jardiner, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Arosa (Huesca); domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Villazarraga, 30, segundo; procesado en causa sobre lesiones de la ley de Policía de Ferrocarriles; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Estella, para responder de dicha causa.

10143

ENRIQUE, El Andújar; de unos dieciocho años, sin que constan más antecedentes; procesado por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

10157

FERNANDEZ GOMEZ, José; hijo de Antonio y Manuela, natural de Bilbao, de estado soltero profesión serrajero, de dieciocho años, de estatura regular, ojos azules, pelo negro, nariz larga, boca regular, afeitado, sin bigotes, y viste pantalón y blusa azul, y gorra y alpargatas blancas; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Peñayo, número 10; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá, á constituirse en prisión en la Cárcel de esa ciudad, por estar así acordado en auto de este día, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebeldé, parádole el perjicio á que haya lugar.

10134

GARRIGÓS RÍO, Enrique; de veintiocho a treinta años, soltero, profesión herrero; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de la ciudad de Valencia.

10129

GIRÓN GRACIA, Julio; natural de Zaragoza, vecino últimamente de Tremes, hijo de José e Iglesias, de dieciocho años, de estado soltero, con instructor, de estatura平常, color marrón, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, pelón negro; comparecerá dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.

10125

13408

GONZALEZ Víctor; de unos veintiocho años, de estatura alta, bigote rubio; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, del partido de Gijón.

10117

13499

GONZALEZ MOSQUERA, Cesario; hijo de Agustín y Omilia, natural de Loureiro, Ayuntamiento de Negreira de Ramoña, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,700 metro s; domiciliado únicamente en el citado Loureiro; procesado por haber faltado á la concentración á Caja para su destino á Cuervo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez Instructor, Emilio Hernández Gómez.

JG-10243

13500

HERMAN WISLAKE, Emilio; natural de Froisgbourg (Alemania) estado casado, profesión reyero de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Milán, número 4, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, para solicitarle la resolución recurrida en dicha causa.

10141

13501

LOPEZ DE LA CALLE, Benito; natural de Peñal de Galinas, estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de José y Valentín; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por sustracción y daños; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para constituirse en prisión provisional.

10119

13502

MALDONADO MARTIN, Felipe; estado soltero, de unos cuarenta años de edad, de regular estatura, rostro blanco, pelo rubio, sin bigotes; viste traje de tela color azul con listas blancas, sombrero de ala ancha, blanco y zapatillas enterizas de becerro, es gitano; domiciliado últimamente en esta ciudad de Ronda; procesado en unión de otros por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebeldé.

10160

13503

MARCO MARTINEZ, Vicente; de unos cuarenta y ocho años, natural de Ejea; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia dentro del término de diez días; procesado sobre estafa.

10128

13504

MEDINA, Manuel; domiciliado últimamente en Oropesa; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital,

10113

(Continúa en la pág. 1116.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en las reglas 1.^a y 2.^a del artículo 1.^a del Real decreto de 28 de Junio de 1911.

NOTARÍAS	DISTRITOS	COLEGIOS	NOTARÍAS	DISTRITOS	COLEGIOS
De 1.^a clase.					
<i>Al turno 1.^a—Antigüedad en la carrera.</i>					
1. Barcelona.—(Por defunción de D. Antonio Rovillard y gastivábel).....	Barcelona.....	Barcelona.	22. Leiro.....	Ribadavia.....	Coruña.
2. Almería.—(Por defunción de D. José Toranzo Guirre).....	Almería.....	Granada.	23. Malgrat.....	Arenys de Mar.....	Barcelona.
3. Logroño.—(Por traslación de D. Nicolás Rodríguez Temíne).....	Logroño.....	Burgos.	24. Cigales.....	Valencia la Buena.....	Valiadolid.
<i>Al turno 2.^a—Antigüedad en la clase.</i>			25. Viñaramiel.....	Ercilla.....	Idem.
4. Lorca.—(Por defunción de D. Fernando Giménez Díaz).....	Lorca.....	Albacete.	26. Berlanga.....	Lierona.....	Cáceres.
5. San Sebastián.—(Por traslación de don Victoriano Ojea Pérez).....	San Sebastián.....	Pamplona.	27. Munguia.....	Guernica.....	Burgos.
6. Cartagena.—Por traslación de D. Manuel García Rebollo).....	Cartagena.....	Albacete.	28. Piedrahita.....	Piedrahita.....	Madrid.
De 2.^a clase.			29. Bollullos del Condado.....	La Puebla.....	Savilla.
<i>Al turno 1.^a—Antigüedad en la carrera.</i>			30. Moguer.....	Moguer.....	Idem.
7. Almendralejo.—(Por defunción del electo D. Ignacio Murillo López).....	Almendralejo.....	Cáceres.	31. Carbín.....	Lario.....	Cornia.
8. Granollers.—(Por traslación de D. Domingo Roca Torruella).....	Granollers.....	Barcelona.	32. Sanguiñó.....	Ozubados.....	Idem.
9. Fregenal de la Sierra.....	Fregenal de la Sierra.....	Cáceres.	33. Dalias.....	Berja.....	Granada.
<i>Al turno 2.^a—Antigüedad en la clase.</i>			34. Cegolludo.....	Cogolludo.....	Madrid.
10. Talavera de la Reina.—(Por defunción de D. Eusebio Boccherini y Ouradón).....	Talavera de la Reina.....	Madrid.	35. Salvatierra.....	Vitoria.....	Burgos.
			36. Rialdo.....	Riello.....	Valiadolid.
			37. Dueñas.....	Palencia.....	Idem.
			38. Azofa.....	Arzúa.....	Cáceres.
			39. Paramo.....	Sarcis.....	Idem.
			40. San Martín de Valdeiglesias.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Madrid.
			41. Covito de la Torre.....	Buitrago.....	Valiadolid.
			42. Rellán.....	Villajoyosa.....	Valencia.
			43. Almadéver.....	Huesca.....	Zaragoza.
			44. Híjar.....	Híjar.....	Idem.
			45. Taoernas.....	Gégal.....	Granada.
			46. Herrera del Duque.....	Herrera del Duque.....	Cáceres.
			47. Iniesta.....	Motilla del Palancar.....	Albacete.
			48. Fácas.....	Tafalla.....	Pamplona.
			49. Valdefranca de Córdoba.....	Montoro.....	Sevilla.
			50. Viella.....	Vieja.....	Barcelona.
			51. Montroig.....	Rivas.....	Idem.
			52. Villarrubia.....	Aiaga.....	Zaragoza.
			53. Priego (Cuenca).....	Priego.....	Albacete.
			54. Arén.....	Buñaburgo.....	Zaragoza.
			55. Benasal.....	Albocetor.....	Valencia.
			56. Monroyo.....	Vaderrobes.....	Zaragoza.
			57. Pont de Suert.....	Tramp.....	Barcelona.
			58. Andosilla.....	Estella.....	Pamplona.
			59. Naval.....	Barbastro.....	Zaragoza.

11. Huérnal-Ovra.....
12. Guernica.—(Por traslación de D. Vicen
to Alonso Mata).....

De 3.^a clase.—
Antigüedad en la carrera.

13. Seo de Urgel.—(Por defunción de don
Francisco Pallerola y Gabriel).....
14. Almaraz.....
15. Oabezuela.....
16. Obreros.....
17. Santesteban.....
18. Pobla de Segur.....
19. Yeste.....
20. Allariz.....
21. Portillo.....

Huérnal Ovra.....	Granada.
Guernica.....	Burgos.
Seo de Urgel.....	Barcelona.
Navalmoral.....	Cáceres.
Plasencia.....	Idem.
Obreros.....	Madrid.
Pamplona.....	Pamplona.
Trem.....	Barcelona.
Yeso.....	Albacete.
Allariz.....	Coruña.
Oimedo.....	Valladolid.

60. Nofuentes.....	Villarcayo.....
61. Casas de Juan Núñez.....	Casas Ibáñez.....
62. Portugos.....	Orgiva.....
63. Pez de la Sal.....	Bilviesca.....
64. Baraga.....	Santofiz.....
65. Gomes nde.....	Celanova.....
66. Anguiano.....	Nájera.....
67. Sedano.....	Sedano.....
68. Santiago de Cobelo.....	Cañiza.....
69. Tirón.....	Sort.....
70. Santibáñez de Vidriales.....	Bonavente.....
71. N. rpir.....	Yelete.....
72. Puerto de Cabras.....	Puerto del Arco de
73. Barranco.....	Vitigudino.....
74. Espinosa de los Monteros.....	Villarcayo.....
75. Ordenes.....	Ordenes.....
76. Hoyos.....	Hoyos.....
77. Villarreal de Álava.....	Vitoria.....
78. Rueda.....	Medina del Campo.....

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.^o del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA y se sujetarán estrictamente á las reglas establecidas en dicho artículo para la presentación de las instancias, separadamente por cada turno, en las que deberán hacer constar si han obtenido y hecho ó no uso de licencia, á partir de la fecha del citado Real decreto, hasta la del de 13 de Noviembre de 1913, entendiéndose que queda sin fuera de concurso las que no reúnan este requisito y los que determina el expuesto artículo y advirtiéndose que ningún aspirante podrá anular, desistir ó modificar su pretensión formulada en la solicitud después de presentada ésta, conforme á lo dispuesto en el artículo 9.^o del Real decreto de 27 de Abril último.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.—El Director general, José Jorro y Miranda.

13505

MEDINA EGOMERO *Felipe*; domiciliado únicamente en Argelias (Alicante); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, á responder de los cargos que le resultan, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

10137

13506

MESTANZA LLUCA, *Manuel*; estado soltero, profesión joyero; domiciliado únicamente en la calle de Aviñón, número 12, primero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lucha, de Barcelona.

10143

13507

MILAN LACRUZ, *Adelio*; natural de Gerica (Cartagena de la Plana), estado soltero, profesión sirviente, de diecisiete años; domiciliado únicamente en Barceloneta, plaza de Santiago, número 3, bajo; procesado por hurto denunciado, cuadro número 82 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Fierros.

10139

13508

MUÑOZ BERGÉS, *Pascual*; natural de Peralejos (Guadix), estado soltero, profesión pastor, de veintiún años, hijo de Maximino y Pascua; domiciliado únicamente en la posesión de Cervera, del término de Almagro; procesado por Juicio de faltas por daños; comparecerá el día 20 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado de Almagro, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, á la celebración de dicho Juicio advertido que, si no lo hace, se celebrará en su ausencia, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

10224

13509

MURILLO ALVARÉZ, *Antonio*; domiciliado únicamente en Górcoba, valle de Nieves, número 12; procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Écija, ó se constituirá en prisión en la Cárcel de dicho partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10114

13510

NIDO GARCIA, *Exequiel*; natural de Bilbao, profesión joraleiro, de diecisiete años, alto, delgado, color pálido, visto traje de rayado y gorra blanca; domiciliado únicamente en Gijón; procesado por hurto de 200 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón.

10116

13511

NIEVA MATA, *Sabino* (:) *Miguel*; hijo de Miguel y de Rita, natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, robusto, de veinticuatro años, estatura 1,72 metro, pelo negro, con varillas clavadas en el dedo de la mano izquierda, pulgar, oreja izquierda, occipital y pierza izquierda; procesado por el delito de uso de embriaguez supuesto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ramallosa, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de no hacerlo lo parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

10188

13512

OLIVER PASQUAL, *Lorenzo*; natural de Poma de Marboré, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años; procesado por contrabando de tabaco número 329 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

10144

13513

PAREJA RAIMUNDO, *Francisco*; natural de Alicante, de estado soltero, profesión limpiabotas, de dieciocho años; domiciliado únicamente en la calle del Mercado, 12, primero-segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

10142

13514

PEREZ DAZ, *José* (:) *Santuario*; domiciliado únicamente en Jerez de la Frontera, calle Concedores, número 1; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, para responder de los cargos que le resultan en la referida causa que se sigue por lesiones.

10118

13515

PUENTENUeva SANCHEZ, *Higinio*; de veintiocho años, de estado soltero, hijo de Lorenzo y Justa, natural de Badajoz, ambulante, vendedor de quinientos; se presentará en el Juzgado de instrucción de Yecla, en el término de diez días, para cumplirle ante la Superioridad en el sumario número 36 de 1913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio consiguiente.

10130

13516

QUINTEIRO SANCHEZ, *José*; natural de San Pedro de Ocejón (La Rioja), de estado soltero, de catorce años; domiciliado únicamente en Ocejón; por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, para notificar una resolución en dicha causa y estar á las resultas de la misma.

10166

13517

REYES ORTIZ, *Maria*; hija de Mauro y María, natural de Palos (Huelva), de estado soltero, profesión su casas, de cuarenta y tres años; domiciliada únicamente en Sevilla; procesada por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santander la Mayor, en el plazo de diez días, para confesrle el auto dictado por la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Sevilla, fecha 22 de Julio último, por el que declara exiguísima la responsabilidad penal por remisión de la condición imposta en dicha causa.

10164

13518

ROCA FERNANDEZ, *José*; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de dieciocho años, de estatura regular, ojos azules, pelo negro, nariz y boca regulares, atendido sin bigotes y visto para ó de lana clara, chiquita y chaleco de paño obsequio y alpargatas y gomas negras; domiciliado únicamente en Madrid, calle de Santa Magdalena, número 69, principal, número 5; p. o. salvo por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Asturias, á constituirse en prisión en la Cárcel del mismo, por estar así acordado por auto de este día, apercibido que, de

no hacerlo, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

10135

13519

ROMÁN SUTIL, *Juan Manoel*; natural de Oñár, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado únicamente en Oñár; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para constituirse en prisión.

10153

13520

ROMERO FERNANDEZ, *Antonio*; hijo de Pedro y Francisca, natural de Madrid, estado soltero, profesión comerciante, de quince años, estatura baja, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regulares, cancha circular en el lado izquierdo de la frente, y vista obsoleta de lana clara, pantorrilla de algodón á rayas negras y alpargatas; domiciliado únicamente en Madrid, calle Císteros, número 7; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, á constituirse en prisión en la Cárcel de Andújar, por estar así acordado por auto de este día, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

10136

13521

RUBIO MIRALLAS, *Benito*; natural de Mecerrey de Fernández, partido de Sasamón, estado soltero, profesión relojero, de veintisiete años, estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, vista digita, vista pantorrilla de paño color carne, barba azul, canitas de frenillo de color y barbas negras; domiciliado únicamente en Berga; procesado por sustracción de fósforos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berga, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse el perjuicio á que habrá hecho lugar.

10146

13522

SANCHEZ PÉREZ, *Hernández*; natural de Almería, de veinticuatro años, alto, grueso, de barba rimbles, vista pantorrilla de paño azul, canita de paño claro, barba azul, canitas de frenillo de color y barbas negras; domiciliado únicamente en Burgos; procesado por sustracción de fósforos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse el perjuicio á que habrá hecho lugar.

10157

13523

SORIANO SERVENT, *Vicente*; natural de Estepona, estado soltero, profesión abanquero, de diecisiete años, alto, grueso, de barba rimbles, vista pantorrilla de paño azul, canita de paño claro, barba azul, canitas de frenillo de color y barbas negras; domiciliado únicamente en el camino de Barcelona, número 2, primera; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de P. la de Leña.

10168

13524

VAZQUEZ PÉREZ, *José*; hijo de Antonio y de Severina, de ocho años, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado únicamente en la parroquia de Vilanova, Ayuntamiento de Pantón (Lugo) y natural de dicho pueblo; procesado en causa por infracción de la ley de Pesas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Moraza, en término de diez días, ó se constituirá en prisión en la Cárcel del mismo, por estar así dispuesta la Audiencia de Lugo, quien tiene acordada en dicho sumario.

10195

13526

VÁZQUEZ HUÉBERA. Señor; hijo de Fernando y de Fulvia, natural de Cogollido, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión su casa, de veintitrés años, estatura alta, color pálido, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz, boca y barba regulares; domiciliada últimamente en Sama de Langreo, provincia de Oviedo; procesado por el delito de intento a fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de esta Plaza. D. Rafael de Miguel Ruiz.—Oviedo, 16 de Septiembre de 1914.—El Comandante Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—2038

13526

VÍNCH NUÑEZ. Encargado; natural de Santander, nació soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, hija natural de Araceli, en edad, delgada, de pelo castaño claro, y visto traje obedece; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto doméstico de fiestas y dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Este, de Santander. 10165

Despachos de primera instancia

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente edicto, llamo y emplezo a D. Francisco Varela, que se dice haber nacido en Alcalá de Henares, calle Mayor, número 33, y apellidos como conocimiento de una caja con joyas que le remitió en 6 de Agosto último desde Madrid D. Licario María Batista, para que en término de ocho días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario que con motivo de la substracción de dicha caja al mediodía de la Estación, se instruye en dicho Juzgado; y enterrado del art. 109 de la Ley de Ejecución de Crímenes, asesinado/a/a con que no heriéndole, le parará el perjuicio que hubiere lograr.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario. R. que Romeo.—Anacino Gil de Tejada. JO—10246

ALMANSA

D. Pablo Manuel Sánchez Silve, Juez de instrucción del partido de Almansa. Por el presente edicto se cita a los parientes más próximos de Antonio Rojo, de unos cuarenta y seis años de edad, vendedor ambulante de quincalla, que falleció el dí 7 de Julio d' este año en una cueva de las Hachadas de Santa Ana d' Ciudad, de muerte natural; hijo de José Rosa Bermejo, cuyos apellidos bien pudieran ser Rojas Alberche, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la Valencia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ofrecerse las acciones a que sea contrario el artícuo 109 de la ley de Ejecución Criminal y entrezcan en calidad de depósito el semoviente y efectos encontrados a su fallecimiento.

Dado en Almansa a 25 de Septiembre de 1914.—P. S. M., el Secretario, Pedro Manzano.—Pablo Manuel Sánchez. JO—10251

AREVALO

D. Elvardo de Zúñiga y Gómez Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los agentes que, a nombre de las autoridades, tanto civiles como militares, y a los en el servicio de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un reloj pulsera de oro, en forma de bacheada; un par de pendientes antiguos, una sortija de oro y diamantes, otra sortija de oro con perla y otra también de oro con nueve diamantes, una calavera de oro, dos sujetadores de oro, un pendiente de oro y brillantes y un alfiler de piedras falsas, todas encajas alusiones fueros extraídas de un baúl facturado como equipaje de don Tomás Rodríguez Galindo en la estación de esta ciudad, el dí 26 de Julio último, en el tren número 21, y caso de ser hallados que los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad procedencia.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el hecho citado.

Dado en Arévalo a 25 d' Septiembre de 1914.—El Juez de Zúñiga.—El Secretario, Juan J. Guerra. JO—10254

CORUÑA

D. José Morán Iriarte Rizo, Juez de instrucción de Coruña.

H. go público: Que en la noche del 8 del corriente mes fue robada de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carral, en este partido judicial, una llave con la que se cerraba la puerta de un retrete, y un reloj de pulsera marca Guis, con cuerda para ocho días y sin repetidor, de esfera circular, hacerlo doce horas, caja octogonal y la tapa evitada, midiendo éste aproximadamente 50 centímetros de alto por 40 de ancho.

Y en el sumario que por tal hecho instruye en este Juzgado, ha acordado, a mediados del presente, rogar a los Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la ocupación de dicho reloj y llave, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificase con legítimas razones la protección de tales objetos, poniéndolos a mi disposición.

Carral, 24 de Septiembre de 1914.—José Morán Iriarte Rizo.—El Secretario, por el Sr. Otero, Liseñatario. Antonio Cívico Valdés. JO—10263

FALSET

D. Jaime Júlio Oriol, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, espuma y coacción a los Circos de este partido, a disposición de este Juzgado, en suelo natalicio José Ríos, natural de Perellós, de veintidós años de edad, de estatura regular, barba clara, afeitado, ojos azules, pelo negro, que tiene una cicatriz en la sien derecha, algunos granos en la cara, ropa abultada; que visto pantalón y camisa llena de una color ceniza, camisa blanca con rayas carmesíadas, calcetines azules de algodón y alpargatas y gorro blanco, ocultando el rostro que le lleva máscara, pues es autor de un robo de 960 pesetas a Jaime Esteban, vecino de Falset, el pasado 15 de Agosto.

Dado en Falset a 25 de Septiembre de 1914.—Jaime Júlio.—D. S. O., el Secretario, Pedro Garofa. JO—10266

HERVÁS.

El señor D. Jacinto Angulo Durán, Juez de instrucción de esta localidad, en el sumario que instruye por hurto de dinero y

efectos a Primitivo Gómez, vecino de Gómara d' Moya, ha dictado con ello la provisión de disponiendo que por señales que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ocaso, sea citado el sujeto que a continuación se dice, para que comparezca ante este Juzgado al quinto día del en que aparecerá inserta esta señal en la GACETA, a fin de ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa, advirtiendo que de no comparecer ocurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Sujeto que se cita.

Antonio García Ramón, vecino de Casas del Monte, residente en el mismo en Plasencia, cuyo paradero se ignora.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente edicto en Hervás a 24 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. L. Teófilo P. Martínez.

JO—10266

El señor Juez de instrucción de este partido D. Joaquín Argandoña Durán, en el sumario que se sigue por hurto de una maza, propiedad de Pedro Bailez Gómez, en los primeros días de Julio último, en término de Alfonsuera del Cañizo, ha dictado con este fin la provisión dispuesta en la que por señales, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cáceres y Ocaña, sea citado el sujeto que a continuación se dice, para que comparezca ante este Juzgado al quinto día del en que aparecerá inserta esta señal en la GACETA DE MADRID, a ser fijo en dicha causa, advirtiendo que de no comparecer ocurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Sujeto que se cita.

Estanislao Nieto, vecino de Orense, cuyo paradero se ignora.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente edicto en Hervás a 24 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. L. Teófilo P. Martínez.

JO—10267

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Caffete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una maza, de dos años, alzada un metro y 37 centímetros, pelo bastante oscuro, raya espesa, en la tabla de la maza no figura el hierro de la Campaña. El Félix Aguirre, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 29 de Agosto pasado en el sitio La Mata de la Dehesa, del término municipal de Ballén, a Pío Pérez Pérez, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuen-
tre, si no acreditan su legitimidad adquisición.

Dado en La Carolina, a 23 de Septiembre de 1914.—Buenaventura Sánchez Caffete.—P. S. M., Rafael Cimarrón.

JO—10270

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Matrás de Gante, Juez municipal suplente en jefe de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del referidatario, se siguen los de juicio ejecutivo de mayor cuantía e instancia de la Sociedad mercantil colectiva denominada «Morató y Simpera» contra D. Ricardo de Oca y Crespo y D. Antonio Jover, sobre pago de

pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encubrimiento y parte dispositiva que, copiadas á la letra con su publicación, son del tenor siguiente:

«Señoría.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Septiembre de 1914, el señor D. Marqués Mariscal de Gante, Juez municipal suplente é Interino de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de inicio declarativo de mayor cuenta seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad mercantil colectiva denominada «Merató y Sampara», domiciliada en Barcelona, defendida por el Letrado D. Eduardo Dato é Iradier, y representada por el Procurador D. Eduardo Morales; y de otra, como demandados, D. Eduardo de Oles y Crespo, propietario y de esta vecindad, defenclido por el Letrado D. Salvador Ráventós, y representado por el Procurador D. Felipe Górriz y D. Antonio Jover, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y sin que contemplan otras circunstancias, declarado en rebeldía sobre pago de 432.066,02 pesetas, intereses y costas, y...

«Fallo: Que declarando, como declaró, haber lugar á la demanda iniciada en este juzgado por el Procurador D. Eduardo Morales, en representación de la Sociedad mercantil colectiva denominada «Merató y Sampara», con fecha 18 de Marzo de 1913, y su ampliación, formulada en escrito de 2 de Abril del mismo año, debo condenar y condeno solidariamente á los demandados D. Eduardo de Oles y Crespo y D. Antonio Jover á que, luego que esta sentencia sea firme, abren á dicha Sociedad la suma de 432.066,02 pesetas por los conceptos que aquéllas comprenden, más los intereses legales de las cantidades percibidas. Importe de las letras de cambio que representan aquéllas desde los respectivos vencimientos de las mismas, y igualmente el interés legal de los expresados réditos que se hallan vendidos, con expresa imposición también á dichos demandados de todas las costas causadas y que se causen.

«Así por estos mi sentencia, que, además de notificarse en los Entrados del Juzgado por la rebeldía de D. Antonio Jover, se publicará en los periódicos oficiales en la forma que está previsto, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo. Marqués Mariscal.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Marqués Mariscal de Gante, Juez municipal suplente é Interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose constituido en audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Secretario doy fe.

«Madrid, 23 de Septiembre de 1914.—Antón, P. S., Máximo López Rodríguez.

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado D. Antonio Jover, se le notifica por medio del presente la anterior resolución, parando á el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 26 de Septiembre de 1914.—Marqués Mariscal.—El Secretario, P. S., Máximo López Rodríguez.

X—1882

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos á D. Jesús Díaz Barrondo, se cita á Manuel López Antón y López, hijo de Sabino y

da Dalton, que nació el 20 de Febrero de 1893, u 11 Costanilla de los Desamparados, número 15, soltero, fontanero, que vivió últimamente en la calle de la Sombrerería, número 6, piso cuarto, para que comparezca en su Sala-audiencia, alta en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presente declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado inciso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.—El Escrivano, Váldez, P. S., Antonio Ugarte, V.º B.: J. Prieto Ureña. JO—10081

MADRID—HOSPITAL

D. Federico Grande y Cortés, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

En virtud del presente, hace saber: Que D. Raimundo Gallardo y Solto, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Mariano García Bustelo, ha presentado escrito que por repartimiento correspondió á este mi Juzgado y Secretaría del que rafrenda, manifestando: Q. q. de su matrimonio con D.ª María Ana de Azpirián y Carrillo nació un niño en 12 de Febrero de 1903 que fué bautizado con los nombres de Francisco Javier, Esteban Juan de la Cruz de la Santísima Trinidad, e inscrito en el Registro civil del distrito de Palacio con el solo nombre de Modesto, según las certificaciones que á la solicitud acompaña. Q. q. dicho niño se le conoce y ha sido siempre conocido con el nombre de Francisco Javier, y que el duality que ofrecen ambos documentos con relación á la misma persona no fué conocido hasta hace poco tiempo por el solicitante, que no se explica la razón de haber puesto distintos nombres en ambos documentos; y habiendo decidido solicitar del Gobierno de S. M. el cambio de nombre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 64, 68 y siguientes de la Ley del Registro civil, suplico se la admita información testifical si fuere preciso, se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial la solicitud deducida por el efecto substancial á los fines que expresa el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 y transcurrida el plazo que el mismo determina, se llevé á efecto lo que ordenan los siguientes artículos, á fin de que se cambie el nombre de Modesto, que equivocadamente figura en el acta de nacimiento, por el de Francisco Javier, que es la voluntad de los padres y con el que se le viene conociendo constantemente.

En su virtud se hace saber por medio del presente á fin de que cuantos se crean con derecho á ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término parentero de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, á 21 de Agosto de 1914.—El Juez de primera instancia, Grande.—El Secretario, P. S., A. Luis Rubio. X—1880

MARTOS

D. Salvió Codes Masoliver, Licenciado en Derecho y Juez municipal de este ayuntamiento, en funciones de instrucción por estar suyo ocupado en asuntos del servicio el señor propietario.

Por el presente intereso y pido á todas

las Autoridades así civiles como militares de la Nación, dan á sus subordinados las órdenes oportunas, para que procedan á la busca del nuncio, cuya señita lugaje se dirán, perteneciente á Antonio Salas Huertas, vecino de Porcuna, y habiendo en la madrugada del día 12 del actual, de terreno del ruedo de la cacería denominada Molino Nuevo, término de dicha población de Porcuna, y caso de ser encontrado se ocupe y se ponga á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo pardo, rayado, de seis á diez años, cinco dedos sobre la marca, en la patailla izquierda hierro H. C. en la das y número 24.

Dado en Martos á 22 de Septiembre de 1914.—Salvió Codes.—El Secretario, P. S., Francisco Muñoz. JO—10193

MEDINASIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y ocupación de la caballería que después se resellará, propiedad de Agustín Barón Castillo, vecino de esta ciudad, desaparecida el 12 del actual del mercado de la feria de la villa de Paterna de Rivera, y habida, sea puesta á mi disposición con sus conductores, si no acreditan su legal adquisición.

Señas de la caballería.

Burro de once años, alzada 1.20 metros, raza enmarrada, raza española, luna: o: negro en los nudillos, oreja de recha despuñada, y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C., número 11.

Medinasidonia, 21 de Septiembre de 1914.—Francisco de la Rosa y de la Vega, José Gómez. JO—10194

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y ocupación de la caballería que después se resellará, de la propiedad de D. José Benítez Bello, australda la noche del 20 del actual del corral del Cañón, d. este término, y habida sea puesta á mi disposición con sus conductores si no acreditan su legal adquisición.

Señas.

Mulo de once años, alzada 1.41, castaño malero, con lunares blancos en los costillares, entrepalo, raza española, con la clara estarcida, llamado Coronel, herrado en la espalda izquierda con el del Fénix Agrícola, letra C. número 11.

Medina Sidonia, 23 de Septiembre de 1914.—Francisco de la Rosa y de la Vega, José Conesa. JO—10292

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se resellaran, de la propiedad de Bartolomé Martínez González, de estos vecinos, que des-

aparecieron la noche del 18 al 19 del actual, del sitio conocido por el Mosquill, Sierra de este término, donde se encuentran tristes pastando, y por tanto, se suponen sustraidas; procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y como no ser habidos, los pondrán a la disposición de este Juzgado, fijos en la Cárcel de este partido, y quedan con las personas en cuyo poder se encuentre, al no acreditar su legitimidad adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que rofrenda.

Síntesis de las caballerías.

Un potro terdo oscuro, de un año, de 1,80 metros de altura y tacero corrudo.

Una yegua blanca parda, media, con cinco años, y trabas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; y

Un mulito de cinco meses, negro y bocablanco.

Dado en Montoro a 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Juan Fernández, Eduardo Fernández Pita.

JO—10196

NOVELDA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia é instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el apremio para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia Territorial de Valencia, en el juicio de pobreza, promovido ante la Sección Civil de dicha Audiencia por D. Pedro Requena Abad, para litigar en autos de interdicto de recaudar, seguidos en el Juzgado de Novelda, con D. José y don Nicacio Pérez, se requiere á dicho D. Pedro Requena Abad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de tres fincas encuadradas en este término municipal, que lo fueron embargadas, para responder y asegurar las costas causadas en la Audiencia Territorial de Valencia, en virtud de las diligencias al principio indicadas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Novelda, 23 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Francisco Canicio.

JO—281

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia é instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el apremio para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia Territorial de Valencia, en el ramo de Sala de los autos sobre interdicto de recaudar, seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, entre D. Pedro Requena Abad y D. José y D. Nicacio Pérez, se requiere á dicho D. Pedro Requena Abad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de tres fincas encuadradas en este término municipal, que lo fueron embargadas, para responder y asegurar las costas causadas en la Audiencia Territorial de Valencia, en virtud de las diligencias al principio indicadas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Novelda, 23 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Francisco Canicio.

JO—282

PASTRANA

D. Cándido Moya Fuertes, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de Pastrana.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una D. Basilio Higuera Rincón, y de la otra D. Víctor Vadillo Ibares, D. Leonardo, D. Vicente y D. Trinidad Vadillo Rincón y D. Tomás Higuera Rincón, sobre reclamación de 1.000 pesetas, importe de un legado de herencia de D. Felipe Rincón, con fecha 7 de Abril de 1914, se dictó sentencia, en la cual particular del encabezamiento y parte dispositiva á continuación copia:

«Número 55.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Abril de 1914. En los autos que ante Nós pende en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pastrana, seguidos entre partes, de la una como demandante y agente D. Basilio Higuera Rincón, mayor de edad, vecino de Orihuela, defendido en esta instancia por el Leñador D. Manuel García Barza, allana y representado por el Procurador D. Santos de Galarraga, y de otra como demandados y apelados D. Víctor Vadillo Ibares, don Leonardo, D. Vicente y D. Trinidad Vadillo Rincón y D. Tomás Higuera Rincón, de la misma vecindad, mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto a los mismos con los Estados del Tribunal, sobre reclamación de 1.000 pesetas;

•Faltantes que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante de la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Pastrana dictó con fecha 30 de Diciembre de 1913, por la que absolvió de la demanda formulada por Basilio Higuera Rincón á los demás apelados Víctor Vadillo Ibares, Leonardo, Vicente y Trinidad Vadillo Rincón y Tomás Higuera Rincón, sin hacer expresa condenación de costas.

Y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Y mediante la rebeldía de los demandados, publicátese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firme-nos.—Francisco Pampillo.—José María de Alós.—Eustaquio Obaya.—Ricardo Muñoz.—Antonio Sáenz.

Lo relacionado es cierto y el particular de la sentencia inserta corresponde con su original á que me refiero.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, posgo y firmo el presente en Pastrana a 25 de Septiembre de 1914.—Cándido Moya.

JO—283

SAN CLEMENTE

Por la presente se cita llama y emplaza á los autores desconocidos y de ignaro paradero, del robo perpetrado en la noche del 16 del mes actual, en la casa del vecino de Santa, D. Juan Francisco Martínez Herrera, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, apresados de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar; y encargo á las Autoridades y Agentes busquen y capturen á dichos autores y los pongan á disposición de este Juzgado.

San Clemente, 25 de Septiembre de 1914.—El Juez, Francisco Bonilla.—El Secretario, Salvador Ocaña.

JO—10163

SEPÚLVEDA

D. José de Castaño y Polanco, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto se llama á Enrique Nicolás Ríkinger y á los herederos de Juan Bautista Mantau, ambos de nacionalidad francesa, á fin de entregarles los documentos y cartas que les fueron recogidas por la Guardia Civil, pues así lo ha acordado en la ejecutoria de la causa número 18 de 1902, seguida contra los mismos por rbo.

Dado en Sepúlveda a 22 de Septiembre de 1914.—José de Castaño y Polanco.—El Secretario, Licenciado José Peláez.

JO—10296

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, se proceda á la busca y rescate del trigo y prendas que á continuación se expresan, que fueron robados en la noche del 23 al 24 de Agosto último del domicilio del vecino de esta población Ramón Pérez Ruiz, situado en la calle Alcalá; procurándose además á la detención de los autores del hecho, y de rehíbidos dicho trigo y prendas se pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legitimidad perteneciente.

Trigo y prendas robados.

Cinco fanegas de trigo.

Una pantalón de cuero, de hombre.

Una bufanda.

Un traje para mujer.

Doce chiquillinas, también de mujer.

Doce sábanas de lino.

Una levita de mujer.

Cinco pares de calcetines para hombre, tres nuevos y dos usados.

Cuatro camisas de hombre.

Una par de botas de hombre.

Dado en Ubeda a 10 de Septiembre de 1914.—Luis de la Torre.—Ante mí: Alejandro Sánchez.

JO—10300

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orozco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 117 del año actual, se sigue sumario sobre incendio ocurrido el día 10 del mes actual, en el sitio Calares de Montesinos, término de Castellar de Santisteban, en el que he recordado se cite á los autores del hecho, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á vez interesar de todos las Autoridades, así civiles como militares, y de sus Agentes, la busca y detención de individuos autores, que deberán ser puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se excide el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Septiembre de 1914.—Francisco Mora Orozco.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—10322

Juzgados Municipales.

CÁBRA

D. Marcelo de Haro y Aranda, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

P. e. el presente se hace saber que en este Juzgado se ha hecho saber que en este Juzgado se ha vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, la Real orden de 5 de Enero de 1873 y la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 25 de Enero de 1896, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la documentación:

1.º Certificación ó acta de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta, expedida recientemente por el Alcalde de su municipio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, únicamente los documentos que acrediten un estudio y servicios ó que den preferencia para el cargo.

E. t.— Juzgado municipal consta de 12.137 habitantes y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se establece para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

C. b.— 23 de Septiembre de 1914.—M. d. de Haro y Aranda.—El Secretario sup. — D. Casimiro Ramírez. JO—10257

MADRID.—HOSPITALES

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.821 de orden del año actual, contra José Morales y Luis Arteaga, por malas trazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y J. M. Morales García y Luis Arteaga Charlarina, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á los denunciados José Morales García y Luis Arteaga Charlarina, á la pena de 30 pesetas en multa á más tarde en papel de pago; al Estado, sufrido, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las cesas por mitad, y notifiquémosle este fallo por cédula y edicto respectivamente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Humberto Llorente.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Arteaga Charlarina, exige el presente, visado por S. S. y se hizo con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. lo bueno, Nicolás Morales. JO—10368

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.635 de orden del año actual, contra Felipe Santa María y Juan Gutiérrez, por felonía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Francisco Moreno y D. Humberto Llorente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Santa María y Juan Gutiérrez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á los denunciados Felipe Santa María Vicente y Juan Gutiérrez García, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno, recaución y al pago de las cesas por mitad, y notifiquémosle este fallo por medio de edicto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ni. o. g. Morales.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Santa María y Juan Gutiérrez, exige el presente, visado por S. S. y se hizo con el del Juzgado en Madrid á 18 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º, Nicolás Morales. JO—10371

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.641 de orden del año actual, contra Antonio López y Enrique García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y A. López y Enrique García Ruiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á los denunciados A. López y Enrique García Ruiz, á la pena de 30 pesetas de multa á más tarde en papel de pago; al Estado, sufrido, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las cesas por mitad, y notifiquémosle este resultado por cédula y edicto respectivamente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Humberto Llorente.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Arteaga Charlarina, exige el presente, visado por S. S. y se hizo con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. lo bueno, Nicolás Morales. JO—10368

Suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º, Ferández Cárdenas. JO—10372

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.687 de orden del año actual, contra Mariano Sánchez R. Redondo, por felonía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Mariano Sánchez R. Redondo de la otra, como denunciado, suya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condamnamos al denunciado Mariano Sánchez Redondo, á la pena de 25 pesetas de multa que ha de efectuar en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, recaución y al pago de las cesas, y notifiquémosle este fallo por edicto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ni. o. g. Morales.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Sánchez Redondo, exige el presente, visado por S. S. y se hizo con el del Juzgado en Madrid á 19 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º, Nicolás Morales. JO—10369

SANTIAGO

D. Agustín Fuentes Méndez, Abogado y Juez municipal del término de Santiago.

Hace público: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario propietario de dicho Juzgado, se anuncia á media de este año, á fin de que los que quieran aspirar á ella presenten sus solicitudes dentro del término de que hace diez á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que previene el Reglamento de 10 de agosto de 1871.

Santiago, 24 de Septiembre de 1914.—Agustín Fuentes.—D. S. O., Juez Municipal García. JO—10304

VICÁLVARO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Conde Cid, por lesiones que sufrió D. Cándido Lenaga, ha dictado el Tribunal municipal de esta villa, non finita de hoy, la sentencia, cuya parte dispositiva dice a. s.:

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Mariano Conde Cid, á la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel de esta villa, interdicción de 10 pesetas al perjudicado y pago de costas.

Y para que sirva de notificación á Mariano Conde Cid, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente oficio para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Vicálvaro, 23 de Septiembre de 1914.—El Secretario, P. H. Juan Castillejo.—V. lo bueno, El Juez municipal, Pedro Barreiro. JO—10305